ENTIDAD	**PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA"**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
FECHA:	**DICIEMBRE DE 2023**

El Asesor Código 105, Grado 10 De La Dirección Administrativa, en ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución Núm. 250 del 17 de julio de 2023 (Artículo 5°), y actuando de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación vigente en la Personería Distrital de Cartagena, elabora, el presente documento que contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN		TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN:
	LICITACIÓN PÚBLICA	Contratación de Mínima Cuantía. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1; Sección 1; Subsección 5).
	SELECCIÓN ABREVIADA	
	CONCURSO DE MERITOS	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	
X	**MÍNIMA CUANTÍA**	

CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, VIGENCIA FISCAL 2023.		
MAYOR	**MENOR**	**MÍNIMA**
≥$324.800.001,00	**$32.480.001,00 A $324.800.000,00**	**≤$32.480.000,00**

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

En el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la Personería Distrital de Cartagena, para la vigencia fiscal 2023, debidamente revisado y aprobado por el Ordenador del Gasto de la Entidad y publicado en el SECOP; Quedó contemplada la necesidad de contratación para el: **Suministro e instalación de 12 cámaras tipo domo de vigilancia para la sede administrativa y centro de conciliación de la Personería Distrital de Cartagena**.



De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y REQUISITOS TÉCNICO:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Para satisfacer la Necesidad de la Entidad, se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que esté en capacidad de realizar el siguiente objeto contractual:

Suministro e instalación de 12 cámaras tipo domo de vigilancia para la sede administrativa y centro de conciliación de la Personería Distrital de Cartagena.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO Y REQUISITOS TÉCNICOS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual, la oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos básicos:

Suministrar, con las características requeridas, los bienes y productos descritos en el ANEXO DE REQUISITOS TÉCNICOS, que se publicará en los documentos del proceso en el SECOP II.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de: Hasta el por cinco (5) días calendarios sin que en ningún caso supere el 30 de diciembre de 2023, contados desde la fecha de aceptación de la oferta y suscripción del contrato y fecha de inicio en el SECOP II.

5. ANALISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

La entidad fija, como valor estimado y presupuesto oficial para el proceso de contratación, hasta la suma de: **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($ 30.317.233,00) IVA incluido**.

Para la estimación del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta las siguientes variables: a) Precios del mercado local consultados mediante cotizaciones.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de la necesidad de contratación, la Personería Distrital de Cartagena cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0349 de fecha 14 de julio de 2023. Del rubro Compra de Equipo, código 2.1.2.01.01.003.03.02.01.

7. FORMA DE PAGO:

La Personería Distrital de Cartagena, pagará el valor del contrato así: Un único pago total dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y servicios requeridos y previo cumplimiento del trámite administrativo señalado para tal fin, una vez el contratista radique la respectiva factura comercial la que debe contener la totalidad de los requisitos legales, e irá acompañada de la certificación de prestación satisfactoria del servicio, emitida por el supervisor del contrato, y el cumplimiento de los requisitos legales señalados, previo cumplimiento de los requisitos legales de pago y disponibilidad del PAC.

8. GARANTÍAS:

En atención a la cuantía del proceso de selección y la forma de pago que se estipulará, la Personería Distrital de Cartagena, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015; exigirá garantía única de cumplimiento, para la ejecución del contrato, así:

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	**Personería Distrital de Cartagena de Indias. Identificada con NIT: 806000084-2**		
Amparos	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	La calidad de los bienes suministrados:	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. MATRÍZ DE RIESGOS:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
(Art. 4° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y documento CONPES 3714 de 2011)

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Error en el valor de la propuesta económica	Mayor costo de ejecución del contrato	Posible	Insignificante	4	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Sociales y/o políticos	Aumento de impuestos, tasas y contribuciones	Mayor costo de ejecución del contrato	Posible	Menor	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Sociales y/o políticos	Protestas sociales y bloqueo de vías de cadena de suministro	Mayor costo de ejecución del contrato y demora en el cumplimiento	Posible	Insignificante	4	Bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO						
	IMPACTO					
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO

			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO	1	2	3	4	5	6
	IMROBABLE	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR IMPACTO Y VALORACIÓN				
CATASTROFICO = 5	**MAYOR = 4**	**MODERADO = 3**	**MENOR =2**	**INSIGNIFICANTE = 1**
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante. Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD Y VALORACIÓN				
CASI CIERTO = 5	**PROBABLE = 4**	**POSIBLE =3**	**IMPROBABLE = 2**	**RARO = 1**
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es > 80% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 50% al 80% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-baja, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 20% al 49% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es bajo, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 6% al 19%durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es raro, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es ≤ 5% durante la vigencia del contrato.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal (Anexo 2 – Manual Acuerdos Comerciales) de acuerdo con las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del presente Estudio.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION INFERIOR AL VALOR APLICABLE DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	SI		NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
ESTADOS AELC		SI	SI		NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO			NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		NO			NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La PERSONERÍA DISTRITAL determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una selección de "Mínima Cuantía", la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, oferte el menor precio en la propuesta económica del SECOP 2 así:

FACTOR	CALIFICACIÓN
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos Financieros	No se solicitan
Experiencia	Cumple o No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple
Oferta económica	100 Puntos

"En caso de participación de proponentes de los regímenes tributarios simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas"

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

13.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (REQUISITOS HABILITANTES)

Serán los determinados en las respectivas preguntas incorporadas en la sección de "Requisitos habilitantes jurídicos" del "Cuestionario" de la Invitación Pública electrónica del SECOP II.

13.1.1. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la PERSONERÍA DISTRITAL requiere contratar.

13.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1)

El proponente deberá diligenciar el anexo 1 de la presente invitación, y presentarlo a la PERSONERÍA DISTRITAL, en el que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento en que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

13.1.3. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, **personas Jurídicas o NATURALES nacionales,** deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a **Un (1) mes**, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá entregar al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: Las disposiciones contenidas en esta Invitación Pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

El objeto social del proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, o la actividad económica de la persona natural, debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil. Por tal motivo si el objeto social descrito por el certificado de Existencia y Representación Legal o la actividad económica del certificado de matrícula mercantil que aporte el proponente, no se relaciona con el objeto del presente proceso,

se considerará que aquel no tiene capacidad para desarrollar el objeto a contratar, por lo tanto, la oferta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y en consecuencia la propuesta será **RECHAZADA.**

13.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

13.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Con la propuesta el oferente deberá aportar el documento de identificación del representante legal.

13.1.6. XI.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO NO. 4)

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La PERSONERÍA DISTRITAL.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

13.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá aportar el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, La PERSONERÍA DISTRITAL verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en dicho boletín, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento de encontrarse reportado(s) deberá (n) acreditar el acuerdo de pago o la cancelación total de la obligación.

13.1.8. BOLETÍN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá aportar Boletín de la Procuraduría General de la Nación. Sin embargo, La PERSONERÍA DISTRITAL verificará en el sistema de la Procuraduría, que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado, tanto de la empresa

como de su representante legal. Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

En Caso de que el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal tenga antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado, la oferta será RECHAZADA.

13.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá aportar certificación de la autoridad competente donde conste que no posee el oferente personal natural o el representante legal de la persona jurídica antecedentes judiciales ni se encuentra en mora por concepto de pago de multas del Código Nacional de Policía. Sin embargo, La PERSONERÍA DISTRITAL verificará en el sistema correspondiente la información.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

13.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO NO. 2).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 2**, en original, firmado por el **Revisor Fiscal**, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se exista Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexando el soporte del pago . Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO No. 2 aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

13.1.11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL (ANEXO NO. 2B).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar los **ANEXOS No. 2B**, según corresponda, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexando el soporte del pago. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 2B aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

13.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO 5)

El Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 5 de la presente invitación pública.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

13.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente deberá allegar copia del RUT donde sea posible verificar el NIT y la actividad económica que desarrolla, la cual debe ser congruente con el objeto del proceso de selección.

13.1.14. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica o de aquellos que integren el consorcio o unión temporal, deberán acreditar mediante copia de su libreta militar o certificado de la dirección de reclutamiento que su situación militar se encuentra definida. Este requisito no aplica para mayores de 50 años.

13.2. EXPERIENCIA MINIMA (ANEXO 6)

Serán los determinados en las respectivas preguntas incorporadas en la sección de "Requisitos habilitantes experiencia" del "Cuestionario" de la Invitación Pública electrónica del SECOP II.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá diligenciar el Anexo que para tal efecto suministre la PERSONERÍA DISTRITAL relacionando y anexando como mínimo Un (1) y máximo tres (3) contratos o certificaciones celebrados o en ejecución con entidades públicas o privadas que tenga relación directa con el objeto del contrato (venta o suministro de artículos electrónicos, de vigilancia o seguridad), el o los cuales sumados deben tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

13.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Serán los determinados en las respectivas preguntas incorporadas en la sección de "Requisitos habilitantes técnicos" del "Cuestionario" de la Invitación Pública electrónica del SECOP II.

Como requisito habilitante técnico de la oferta del proponente, éste deberá contar con al menos un establecimiento de comercio, sucursal, agencia, en los términos del artículo 263 del C. de Co., dedicado a la venta y suministro de artículos de vigilancia, electrónicos o seguridad.

13.3.1. MEDIOS QUE DEBE TENER EL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá allegar junto con la propuesta una certificación de compromiso de la infraestructura y personal en la cual se establezcan los nombres completos y número de cédula del personal operativo con que el oferente cuenta para prestar el servicio, que deberá ser mínimo de tres (3) personas.

13.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica es el único factor ponderable del proceso de selección y para su presentación, los oferentes deberán responder la pregunta lista de precios incluida en la sección:" OFERTA ECONÓMICA" del "Cuestionario" de la Invitación Pública electrónica del SECOP II, indicando el valor total de su oferta económica, iva incluido. Así mismo, deberá anexar el formato de oferta económica incluido en los documentos del proceso (**ANEXO No. 3)**, diligenciando su contenido, es decir, indicando en el formato anexo los valores unitarios ofrecidos incluido el valor del iva correspondiente, si aplica.

NOTA 1: El oferente que tenga la oferta más económica en el cuestionario electrónico y que está coincida totalmente con el anexo del formato de oferta económica incluido en los documentos del proceso (**ANEXO No. 3),** y que cumpla con los demás requisitos habilitantes y técnicos será adjudicatario de la selección por el valor de su oferta.

NOTA 2: Todos los valores consignados en la oferta económica y en el anexo, deben estar redondeados así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad podrá realizar correcciones aritméticas al anexo del formato de oferta económica incluido en los documentos del proceso (**ANEXO No. 3)**

NOTA 3: Los precios unitarios tomados por la entidad para determinar el presupuesto oficial, son valores de referencia y los oferentes podrán variar en su oferta dichos valores, siempre y cuando no superen el valor fijado como precio oficial. Será causal de rechazo de la oferta el superar el total del presupuesto oficial fijado por la entidad o superar en uno o más ítems, el valor unitario fijado por ítems de precios de referencia.

Con la realización de este estudio, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Luis E. Palomares Amador. Asesor- Dirección Administrativa

Proyectó: Nelson Navarro R. – Asesor Jurídico